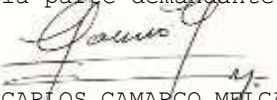


INFORME SECRETARIAL. Veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), Pedraza, Magdalena. Al despacho del señor Juez, informándole que se encuentra pendiente de resolver una solicitud de entrega de títulos judiciales allegada por la parte demandante. ORDENE. -


CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo seguido del asunto de Rendición de Cuentas
Provocada (Conciliación)
Radicado: 47541-40-89-001-2018-00078-00.
Demandante: Luz Marina Martínez de Guerrero
Demandada: Xiomara Cueto Valencia

En memorial que antecede, el apoderado de la parte demandante solicita la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren constituidos dentro del proceso de la referencia. Así pues, verificada la plataforma web transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., tenemos que a la fecha se encuentra pendiente de pago el siguiente título: 442030000007873 por valor de \$720.460,00

Por ser procedente, AUTORIZAR la elaboración y entrega de los mencionados títulos judiciales a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



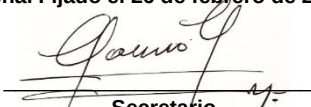
MARÍA ALEJANDRA CASTRO VALENCIA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

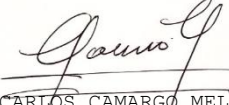
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 26 de febrero de 2024, a las 8:00 a.m.


Secretario

INFORME SECRETARIAL. Veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), Pedraza, Magdalena. Al despacho del señor Juez, informándole que el extremo activo allegó escrito solicitando designación de Curador Ad litem. ORDENE. -


CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 47541-40-89-001-2023-00033-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Manuel Antonio Barcinilla Miranda

Solicita el extremo demandante que se designe Curador Ad Litem, a fin de surtir la notificación del ejecutado y continuar el trámite de la causa de cobro, así las cosas, cabe precisarle a la parte ejecutante que, por auto del 13 de diciembre de 2023, el Despacho designó como Curador *Ad Litem* del señor Manuel Antonio Barcinilla Miranda al doctor Martín Vásquez Becerra, abogado que ejerce habitualmente la profesión, identificado con C.C. No. 5.048.763 expedida en Pedraza y T.P. No. 162.939 del C.S. de la J., designación comunicada mediante oficio No. 280 del 19 de diciembre de 2023, tal y como se observa en el pdf No. 016 del expediente digital.

En ese orden, dado que el referido auxiliar de justicia no se ha hecho presente, torna menester requerirlo, teniendo en cuenta que el nombramiento es de forzosa aceptación y que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

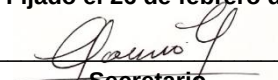
MARÍA ALEJANDRA CASTRO VALENCIA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 26 de febrero de 2024, a las 8:00 a.m.


Secretario